

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 38

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2024-1140 *Decreto 6/2024, de 15 de febrero, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

La Dirección General de Montes y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, tiene entre sus competencias la extinción de incendios forestales reconocida en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se establece los miembros de este operativo y sus funciones.

Entre ellos se encuentran los escuchas de emisora central, que es el personal de enlace entre los coordinadores de medios, los Directores de Extinción y las cuadrillas de operarios de montes, siendo la comunicación clave para garantizar la seguridad del personal de campo. En este sentido, el Escucha de Emisora Central se ocupa en la Central de emisoras de las comunicaciones relacionadas con los incendios y otras actividades propias del puesto de trabajo, coordinando y controlando con carácter general las comunicaciones y la información sobre prevención y detección de incendios.

La falta de escuchas de emisoras en la central de coordinación de incendios forestales supone la falta de comunicación entre el técnico que distribuye los medios y el personal de campo que está extinguiendo, lo que supondría un riesgo para la seguridad de los miembros del operativo.

Por ello se entiende justificada la necesaria modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación al objeto de crear dos puestos de escucha de emisora central para complementar la plantilla en el periodo anual.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones y puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de febrero de 2024,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso

CVE-2024-1140

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 38

potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2024.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

M^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD SERVICIO DE COORDINACIÓN

Dependiente del Jefe de Servicio de Coordinación, se crean los siguientes puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

Dos puestos de "Escucha de Emisora Central (JP-D, T, N, F)"; L; N; 2; 03; Complemento de categoría: 3558,60; CM; GC.

2024/1140

CVE-2024-1140